

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO AM 01/2019:
SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE
BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO**

A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO

Unidad proponente	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda	
Nº Expediente	DGRCC 415536/1415/2024	
Objeto del contrato	Mobiliario de oficina para la FNMT-RCM	
LOTE	1	Mobiliario despachos Dirección
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962703 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación	

B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO

Organismo Destinatario	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Coordinador Jefe de Servicios Generales Manuel Bañares Barguregoitia
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Francisco Javier Chichón Gómez
	Correo electrónico	javier.chichon@fnmt.es
	Teléfono	915666662

C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I
7.601,00	1.596,21	9.197,21

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	NO
--	-----------

D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

Renovación del mobiliario existente en diferentes áreas de la FNMT-RCM necesario para su normal funcionamiento.

E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Las categorías correspondientes a “Mesas principal despacho de Dirección”, “Bloque cajones despacho Dirección” y “Armarios despacho Dirección”, han sido valoradas en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo marco, no pudiendo ofertar otras distintas, salvo que se haya autorizado la actualización de alguna serie o programa de los presentados.

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 1 del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
LOTE 1. DESPACHOS DE DIRECCIÓN				
	DESPACHO JEFE SERVICIO CONTABILIDAD			
1	01.01.02.00	Mesa principal despacho Dirección		1 Ud.
2	01.01.04.00	Extensión mesa principal despacho Dirección		1 Ud.
3	01.01.08.00	Bloque cajones despacho Dirección		1 Ud.
4	01.01.06.00	Armario librería despacho Dirección		2 Uds.
5	01.01.05.00	Mesa reuniones despacho Dirección		1 Ud.
	DESPACHO JEFE ÁREA PERSONAL (RR.HH.)			
6	01.01.02.00	Mesa principal despacho Dirección		1 Ud.
7	01.01.04.00	Extensión mesa principal despacho Dirección		1 Ud.
8	01.01.08.00	Bloque cajones despacho Dirección		1 Ud.
9	01.01.06.00	Armario librería despacho Dirección		2 Uds.

10	01.01.05.00	Mesa reuniones despacho Dirección	1 Ud.
11	01.01.10.00	Sillas para visitas o reuniones	4 Uds.
DESPACHO JEFE SERVICIO COMERCIAL DE PRODUCTOS GRÁFICOS			
12	01.01.10.00	Sillas para visitas o reuniones	6 Uds.

Especificaciones técnicas.

El mobiliario deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

Las mesas y extensiones despachos de dirección:

- UNE-EN 527-1:2003, apartados 3, 4 y 5 Dimensiones.
- UNE-EN 527-2:2003, apartados 3 y 4 Requisitos de Diseño y Seguridad.
- UNE-EN 527-3:2003, apartado 5.1.2.1 Ensayos Mecánicos. Estabilidad.

Los armarios y bloques de cajones despachos de dirección:

- UNE EN 14073-2:2005, Requisitos de Seguridad.
- UNE EN 14073-3:2005 Estabilidad y Resistencia de la Estructura.
- UNE EN 14074:2005 Resistencia y Durabilidad de las partes móviles.

Los tableros de mobiliario deberán cumplir la normativa PEFC de protección al medio ambiente para que las maderas utilizadas sean procedentes de explotaciones sostenibles.

Las referencias realizadas en este documento a normas UNE deben entenderse hechas a las normas citadas o a sus equivalentes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 126.5 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las medidas que se recogen en este documento de licitación deben considerarse siempre como aproximadas con una tolerancia máxima del 5%.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

Despacho Jefe Servicio Contabilidad

Artículo 1. Mesa principal despacho Dirección – Categoría 01.01.02.00.

Estructura (independiente del tablero) fabricada en chapa de acero laminada en frío de un mínimo de 2 mm de espesor, compuesta por dos laterales en forma de marco cerrado de una sola pieza, de dimensiones 60 x 30 x 2 mm, y dos largueros de 30 x 30 x 2 mm, o medidas similares. El ensamblaje de los laterales con los largueros se realizará mediante los enganches pre-soldados en los laterales que se insertarán en el interior de los largueros.

Ambas estructuras (laterales y largueros) irán atornilladas entre ellas, y pintadas con pintura polvo epoxi-poliéster curada al horno, con un espesor medio de entre 80 y 100 micras.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de 19 mm de grosor y densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Dimensiones: 2.000 mm ancho x 800 fondo x 740 de alto.

Las encimeras de las mesas llevarán incorporadas un sistema de soportes deslizantes y railes de acero, que permitan su anclaje a la estructura de forma rápida y sencilla, con un simple clipaje y sin necesidad de tornillos. Así mismo, con este sistema se podrá deslizar el plano de trabajo hacia el usuario, permitiendo la accesibilidad a la bandeja de electrificación. Los mencionados railes deberán ir fijados a los travesaños de la mesa. Este sistema de tablero deslizante deberá ser de fácil detección, acceso, y que no precise de herramientas para su funcionamiento. También deberá bloquear el tablero durante su utilización habitual como puesto de trabajo fijo, y limitar el desplazamiento del tablero permitiendo el manipulado del cableado sin riesgos para el usuario.

Las mesas dispondrán de una bandeja pasacables con capacidad suficiente para alojar cajas de conexión (fuerza, teléfono, datos), provista de varias aperturas practicables a lo largo de la bandeja para facilitar la distribución del cableado. La subida de los cables será por conducción adherida a la pata de chapa de acero, o a través de un dispositivo traqueal flexible directa al tablero, continuando por la viga estructural.

Dispondrán de un faldón independiente fijado a la mesa mediante herrajes específicos sin formar parte de la estructura de la mesa, y nunca atornillado al tablero de la mesa. Será de madera de grosor de 19 mm de espesor y con el mismo acabado y tonalidad que la mesa. El tamaño del faldón será de mínimo 1.850 mm de ancho por 350 mm de alto.

Las mesas contarán con un sistema de niveladores de inserción de rosca metálica con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y que sean fácilmente regulables sin herramientas especiales. Una vez regulada la mesa, deberá ser capaz de absorber los empujes y cargas producidas por el usuario en el desempeño de su trabajo sin ningún tipo de vibración o inestabilidad.

El acabado de la mesa de despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Artículo 2. Extensión mesa principal despacho Dirección – Categoría 01.01.04.00

Ala Mesa Despacho Dirección

Estructura (independiente del tablero) fabricada en chapa de acero laminada en frío de un mínimo de 2 mm de espesor, compuesta por un lateral en forma de marco cerrado de una sola pieza, de dimensiones 60 x 30 x 2 mm, y un larguero de 30 x 30 x 2 mm, o medidas similares.

El larguero del ala irá ensamblado al lateral de la misma y al larguero interior de la mesa por medio de tornillería específica, y pintadas con pintura polvo epoxi-poliéster curada al horno, con un espesor medio de entre 80 y 100 micras.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de 19 mm de grosor y densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Unido a la estructura de la mesa mediante tuercas o mecanismos insertados, en lugar de atornillado directamente al tablero.

Dimensiones: 1200 mm ancho x 600 fondo x 740 de alto.

Las encimeras de las alas llevarán incorporadas un sistema de soportes deslizantes y railes de acero, que permitan su anclaje a la estructura de forma rápida y sencilla, con un simple clipaje y sin necesidad de tornillos.

Dispondrán de un faldón independientes fijado a la mesa mediante herrajes específicos sin formar parte de la estructura de la mesa. Será de madera de grosor de 19 mm de espesor y con el mismo acabado y tonalidad que la mesa.

Las mesas contarán con un sistema de niveladores de inserción de rosca metálica con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y que sean fácilmente regulables sin herramientas especiales. Una vez regulada la mesa, deberá ser capaz de absorber los empujes y cargas producidas por el usuario en el desempeño de su trabajo sin ningún tipo de vibración o inestabilidad.

El acabado del ala de mesa de despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Artículo 3. Bloque cajones despacho Dirección – Categoría 01.01.08.00.

Estructura de aglomerado de partículas de madera, de 19 mm de espesor (exceptuando la trasera que podrá ser de 10 mm), encolado con resinas sintéticas, de densidad igual o superior a 650 Kg/m³.

Recubrimiento melamínico con cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

El bloque será de tres cajones, con ruedas de suave rodamiento y freno incorporado en al menos dos ruedas. En caso de gaveta, contará con una 5ª rueda para darle mayor estabilidad. Tendrán cerradura de doble juego de llaves articuladas y bandeja portalápices. Los cajones estarán fabricados en chapa de acero de 0,7 mm, adaptados a guías telescópicas de acero, con rodamientos de bolas y salida mínimo del 80% del cajón útil, sin ningún tipo de elemento cortante ni canto visto de chapa punzante.

Dimensiones 420 mm de ancho; 600 mm de alto; y 550 mm de fondo, o medidas similares.

Los cajones o gaveta dispondrán de cierre retardado (Soft closing) Así como tiradores metálicos de aluminio o zamak.

El acabado del bloque de cajones del despacho de Dirección será, estructura y laterales en blanco, y frontal de cajones y tapa superior en haya.

Artículo 4. Armario librería despacho Dirección – Categoría 01.01.06.00.

Los armarios de despacho de dirección serán de puertas batientes, y tendrán las características que a continuación se detallan.

Estructura de aglomerado de partículas de madera de 19 mm de espesor (a excepción de la trasera que podrá ser de 10 mm), encolado con resinas sintéticas de densidad igual o superior a 650 kg/m³.

Recubrimiento melamínico, con cantos de ABS fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Puertas batientes de iguales características en cuanto al tablero. Cerradura tipo falleba con dos llaves con carcasa plegable y tiradores de inyección de aluminio o zamak.

Las bisagras serán de acero, con apertura de 110º, permitirán la regulación horizontal y vertical. Contando con un sistema de retardo de cierre de puertas (Soft closing).

Los estantes estarán fabricados en melamina de 25 mm de espesor, y podrán regularse en altura cada 25/32 mm aproximadamente. Constará de un entrepaño.

Estará provisto de niveladores regulables manualmente desde el interior del armario y de alta resistencia.

El acabado de los armarios de despacho de Dirección será, estructura y laterales en blanco, y frontal de puertas y tapa superior compartida por los dos armarios, en haya.

Dimensiones 900 mm de ancho; 700 de alto; y 450 de fondo.

Artículo 5. Mesa reuniones despacho Dirección – Categoría 01.01.05.00.

Estructura (independiente del tablero) fabricada en chapa de acero laminada en frío de un mínimo de 2 mm de espesor, compuesta por dos laterales en forma de marco cerrado de una sola pieza, de dimensiones 60 x 30 x 2 mm, y dos largueros de 30 x 30 x 2 mm, o medidas similares. El ensamblaje de los laterales con los largueros se realizará mediante los enganches pre-soldados en los laterales que se insertarán en el interior de los largueros.

Ambas estructuras (laterales y largueros) irán atornilladas entre ellas, y pintadas con pintura polvo epoxi-poliéster curada al horno, con un espesor medio de entre 80 y 100 micras.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de 19 mm de grosor y densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Dimensiones: 2.000 mm ancho x 900 fondo x 740 de alto.

Las mesas contarán con un sistema de niveladores de inserción de rosca metálica con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y que sean fácilmente regulables sin herramientas especiales. Una vez regulada la mesa, deberá ser capaz de absorber los empujes y cargas producidas por el usuario en el desempeño de su trabajo sin ningún tipo de vibración o inestabilidad.

El acabado de la mesa de despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Despacho Jefe Área Personal (RR.HH.)

Artículo 6. Mesa principal despacho Dirección – Categoría 01.01.02.00.

Estructura (independiente del tablero) fabricada en chapa de acero laminada en frío de un mínimo de 2 mm de espesor, compuesta por dos laterales en forma de marco cerrado de una sola pieza, de dimensiones 60 x 30 x 2 mm, y dos largueros de 30 x 30 x 2 mm, o medidas similares. El ensamblaje de los laterales con los largueros se realizará mediante los enganches pre-soldados en los laterales que se insertarán en el interior de los largueros.

Ambas estructuras (laterales y largueros) irán atornilladas entre ellas, y pintadas con pintura polvo epoxi-poliéster curada al horno, con un espesor medio de entre 80 y 100 micras.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de 19 mm de grosor y densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Dimensiones: 2.000 mm ancho x 800 fondo x 740 de alto.

Las encimeras de las mesas llevarán incorporadas un sistema de soportes deslizantes y railes de acero, que permitan su anclaje a la estructura de forma rápida y sencilla, con un simple clipaje y sin necesidad de tornillos. Así mismo, con este sistema se podrá deslizar el plano de trabajo hacia el usuario, permitiendo la accesibilidad a la bandeja de electrificación. Los mencionados railes deberán ir fijados a los travesaños de la mesa. Este sistema de tablero deslizante deberá ser de fácil detección, acceso, y que no precise de herramientas para su funcionamiento. También deberá bloquear el tablero durante su utilización habitual como puesto de trabajo fijo, y limitar el desplazamiento del tablero permitiendo el manipulado del cableado sin riesgos para el usuario.

Las mesas dispondrán de una bandeja pasacables con capacidad suficiente para alojar cajas de conexión (fuerza, teléfono, datos), provista de varias aperturas practicables a lo largo de la bandeja para facilitar la distribución del cableado. La subida de los cables será por conducción adherida a la pata de chapa de acero, o a través de un dispositivo traqueal flexible directa al tablero, continuando por la viga estructural.

Dispondrán de un faldón independiente fijado a la mesa mediante herrajes específicos sin formar parte de la estructura de la mesa, y nunca atornillado al tablero de la mesa. Será de madera de grosor de 19 mm de espesor y con el mismo acabado y tonalidad que la mesa. El tamaño del faldón será de mínimo 1.850 mm de ancho por 350 mm de alto.

Las mesas contarán con un sistema de niveladores de inserción de rosca metálica con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y que sean fácilmente regulables sin herramientas especiales. Una vez regulada la mesa, deberá ser capaz de absorber los empujes y cargas producidas por el usuario en el desempeño de su trabajo sin ningún tipo de vibración o inestabilidad.

El acabado de la mesa de despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Artículo 7. Extensión mesa principal despacho Dirección – Categoría 01.01.04.00

Ala Mesa Despacho Dirección

Estructura (independiente del tablero) fabricada en chapa de acero laminada en frío de un mínimo de 2 mm de espesor, compuesta por un lateral en forma de marco cerrado de una sola pieza, de dimensiones 60 x 30 x 2 mm, y un larguero de 30 x 30 x 2 mm, o medidas similares.

El larguero del ala irá ensamblado al lateral de la misma y al larguero interior de la mesa por medio de tornillería específica, y pintadas con pintura polvo epoxi-poliéster curada al horno, con un espesor medio de entre 80 y 100 micras.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de 19 mm de grosor y densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Unido a la estructura de la mesa mediante tuercas o mecanismos insertados, en lugar de atornillado directamente al tablero.

Dimensiones: 1000 mm ancho x 600 fondo x 740 de alto.

Las encimeras de las alas llevarán incorporadas un sistema de soportes deslizantes y railes de acero, que permitan su anclaje a la estructura de forma rápida y sencilla, con un simple clipaje y sin necesidad de tornillos.

Dispondrán de un faldón independientes fijado a la mesa mediante herrajes específicos sin formar parte de la estructura de la mesa. Será de madera de grosor de 19 mm de espesor y con el mismo acabado y tonalidad que la mesa.

Las mesas contarán con un sistema de niveladores de inserción de rosca metálica con un recorrido de regulación igual o superior a 15 mm, y que sean fácilmente regulables sin herramientas especiales. Una vez regulada la mesa, deberá ser capaz de absorber los empujes y cargas producidas por el usuario en el desempeño de su trabajo sin ningún tipo de vibración o inestabilidad.

El acabado del ala de mesa de despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Artículo 8. Bloque cajones despacho Dirección – Categoría 01.01.08.00.

Estructura de aglomerado de partículas de madera, de 19 mm de espesor (exceptuando la trasera que podrá ser de 10 mm), encolado con resinas sintéticas, de densidad igual o superior a 650 Kg/m³.

Recubrimiento melamínico con cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

El bloque será de tres cajones, con ruedas de suave rodamiento y freno incorporado en al menos dos ruedas. En caso de gaveta, contará con una 5ª rueda para darle mayor estabilidad. Tendrán cerradura de doble juego de llaves articuladas y bandeja portalápices. Los cajones estarán fabricados en chapa de acero de 0,7 mm, adaptados a guías telescópicas de acero, con rodamientos de bolas y salida mínimo del 80% del cajón útil, sin ningún tipo de elemento cortante ni canto visto de chapa punzante.

Dimensiones 420 mm de ancho; 600 mm de alto; y 550 mm de fondo, o medidas similares.

Los cajones o gaveta dispondrán de cierre retardado (Soft closing) Así como tiradores metálicos de aluminio o zamak.

El acabado del bloque de cajones del despacho de Dirección será, estructura y laterales en blanco, y frontal de cajones y tapa superior en haya.

Artículo 9. Armario librería despacho Dirección – Categoría 01.01.06.00.

Los armarios de despacho de dirección serán de puertas batientes, y tendrán las características que a continuación se detallan.

Estructura de aglomerado de partículas de madera de 19 mm de espesor (a excepción de la trasera que podrá ser de 10 mm), encolado con resinas sintéticas de densidad igual o superior a 650 kg/m³.

Recubrimiento melamínico, con cantos de ABS fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Puertas batientes de iguales características en cuanto al tablero. Cerradura tipo falleba con dos llaves con carcasa plegable y tiradores de inyección de aluminio o zamak.

Las bisagras serán de acero, con apertura de 110º, permitirán la regulación horizontal y vertical. Contando con un sistema de retardo de cierre de puertas (Soft closing).

Los estantes estarán fabricados en melamina de 25 mm de espesor, y podrán regularse en altura cada 25/32 mm aproximadamente. Constará de un entrepaño.

Estará provisto de niveladores regulables manualmente desde el interior del armario y de alta resistencia.

El acabado de los armarios de despacho de Dirección será, estructura y laterales en blanco, y frontal de puertas y tapa superior compartida por los dos armarios, en haya.

Dimensiones 900 mm de ancho; 700 de alto; y 450 de fondo.

Artículo 10. Mesa reuniones despacho Dirección – Categoría 01.01.05.00.

El tablero será aglomerado de partículas de madera encolado con resinas sintéticas, de densidad igual o superior a 630 Kg/m³, con recubrimiento melamínico y cantos de PVC fresados y redondeados de 2 mm de espesor.

Unido a la estructura de la mesa mediante tuercas o mecanismos insertados, en lugar de atornillado directamente al tablero.

Dimensiones 1000 mm de diámetro y 740 mm de altura, y forma redonda.

La mesa contará con una peana metálica (chapa de acero) laminada en frío. La base tendrá un diámetro mínimo de 620 mm para aportar estabilidad. El tubo que forma la peana metálica tendrá un diámetro de 120 mm.

Base y soporte superior tendrán un mínimo de 6 mm de espesor.

El acabado de la mesa de reuniones del despacho de Dirección será, en la parte metálica blanco, y en la parte melamínica haya.

Artículo 11. Sillas para visitas o reuniones – Categoría 01.01.10.00

Silla con base de cuatro pies y las siguientes características:

Respaldo compuesto por un marco de poliamida reforzada con fibra de vidrio, y tapizado en malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Tendrá unas dimensiones de 460 mm de altura y 450 mm de anchura (+/-10%).

Asiento formado por una base de polipropileno de 4 mm de espesor medio, tapizado y con espuma de poliuretano inyectada de 40 mm de espesor y 62 Kg/m³ de densidad mínimos.

Estructura de cuatro patas de tubos de acero de 20/24 mm de diámetro, o similares dimensiones en forma rectangular, pintados con pintura epoxi con un mínimo de 100 micras. Se apoyarán al suelo a través de contoneras de polipropileno negras. Y la prolongación de los tubos traseros hacia arriba formarán los brazos de la silla. Estos estarán terminados en apoyabrazos de poliamida reforzada con fibra de vidrio, con una superficie de apoyo de 240 x 40 mm (+/-10%).

Asiento tapizado con tejido transpirable y fácil de limpiar. Composición: 100% Poliéster resistente al fuego. Reciclado. Tintes no metálicos. Resistencia a la abrasión: ≥ 100.000 ciclos martindale. Cumpliendo las siguientes normas, Inflamabilidad: EN 1021 - 1 (cigarrillo), EN 1021 - 2 (cerilla).

Respaldo en malla técnica transpirable reforzada con hilos de poliamida. Composición: 100 % poliéster. Mínimo 60.000 ciclos martindale. Resistencia a la abrasión: BS EN ISO 12947-2: 1996. Resistencia a la tensión: BS o UNE EN ISO 13934-1: 1999. Resistencia a la rotura/desgarro: BS o UNE EN ISO 13937-2. Y Alargamiento y recuperación: certificación BS 4294.

Despacho Jefe Servicio Comercial de Productos Gráficos

Artículo 12. Sillas para visitas o reuniones – Categoría 01.01.10.00

Base: de cuatro (4) patas y estructura en perfilado rectangular con caras abombadas, 2 mm de espesor, 25 x 17 m en acero de alta resistencia curvado en frío con soldadura MIG. Acabado Cromado. Montantes traseros del respaldo en tubo de 16 x 2 mm. Apilable hasta 6 sillas y con resbalones de poliamida.

Asiento: Estructura tubular con superficie con nervaduras de 4 mm de polipropileno inyectado teñido en masa. Coquilla y cojín de asiento insertados en la parte posterior de la estructura y fijada a la parte frontal por medio de 2 clips. Coquillas en polipropileno ignífugo. La tapicería está compuesta de espuma de poliéster moldeada, 25 mm de grosor (densidad: 50 kg/m³), un revestimiento y un separador de cartón. La fijación del revestimiento bajo el asiento queda oculta gracias a la estructura tubular. Peso máximo: 110 kg (permitido según la norma EN 16139:2013). Tapizado en negro con una resistencia a la abrasión de 100.000 ciclos martindale.

Respaldo: Marco en polipropileno con malla tensada. Composición: 66% poliéster 34% poliamida. Peso 360 gramos/m². Sentido Urdimbre: 1000 hilos/m² en poliéster. Sentido trama: 2 hilos. Un mono-filamento elástico (800 hilos/m²) en poliéster. Un hilo "flock" muy resistente

(400 hilos/m2) en poliamida con tacto de terciopelo. Acabado en negro con una resistencia a la abrasión de 80.000 ciclos martindale. Dispondrá de un elemento de agarre en la parte superior del respaldo para facilitar los desplazamientos.

Brazos: Forman parte de la estructura tubular. Apoyos en polipropileno inyectado coloreados en la masa y fijados a la estructura por clavijas de plástico.

F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

El presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, asciende a 9.197,21 €.

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el Acuerdo Marco o el ofertado por la empresa en la licitación del contrato basado si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la sede de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, por la entrada de mercancías en la calle Duque de Sesto, 47, 28009 de Madrid.

Requisitos Procedimiento de Coordinación Empresarial

Para la entrega de los bienes, las empresas adjudicatarias de una obra o servicio, deberán ser validadas respecto al Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales existente en la FNMT. También, se les podrá requerir, cierta documentación preceptiva para poder formalizar su contratación.

Una vez realizada la adjudicación, deberán darse de alta en una aplicación informática, denominada Coordyna, a través de una página web creada específicamente para esta función

para lo cual, se pondrán en contacto con la empresa Novotec Consultores, S.A; mediante cualquiera de las dos siguientes formas:

- Contacto telefónico: 667 110 695
- Por correo electrónico: proy.fnmtcae@plus.com

Fruto de esta comunicación, recibirán un correo en el que se les proporcionará un nombre de usuario y clave de acceso a la aplicación, y se les indicará los correspondientes pasos a seguir.

En esta aplicación se cargarán todos aquellos documentos solicitados, tanto de la empresa como de sus trabajadores. Estos documentos tendrán que someterse a un proceso de validación y, una vez validados, la empresa y los trabajadores serán marcados por un punto verde que les dará vía libre para empezar la ejecución de los trabajos contratados. En el caso de que las empresas subcontraten sus trabajos, dichas subcontratas, también tendrán que darse de alta en Coordyna vinculándose a la contrata principal y seguirán el mismo proceso de validación. Antes de iniciar los trabajos, tanto el contratista principal como, en su caso, todos aquellos subcontratistas existentes, tendrán que estar validados.

El uso de esta herramienta es obligatorio. El incumplimiento, en todo o en parte, del Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales anteriormente indicado, implicará que no se genere el pedido correspondiente y facultará a la FNMT-RCM para proceder a la anulación de la adjudicación, resolviendo el contrato.

I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos sobres electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

Archivo electrónico 1.- Documentación Técnica y documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor.

Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

La oferta realizada para cada uno de los criterios de valoración sometidos a juicio de valor.

Documentación necesaria para la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor. La documentación relativa a estos criterios se presentará de forma separada a la ficha técnica anterior y se identificará adecuadamente.

Este archivo electrónico 1 no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el archivo electrónico 2.

Archivo electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Oferta económica.

IMPORTANTE: En ambos supuestos, el archivo electrónico 1 (Documentación técnica y, en su caso, documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor) y el archivo electrónico 2 (Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas) deberán ir en sobres electrónicos separados, firmados electrónicamente.

Petición de Muestras: Una vez valoradas las ofertas, se requerirá de la empresa clasificada en primer lugar la puesta a disposición de la Administración de muestras de todos los bienes a adquirir, ya sea remitiéndolos a la sede de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda sita en la Calle Jorge Juan, 106 de Madrid, ya sea en instalaciones visitables en la ciudad de Madrid.

Las muestras deberán aportarse en un plazo máximo de 7 días hábiles desde que reciba requerimiento.

Cuando no se hubieran presentado las muestras en el plazo concedido al efecto, o cuando las mismas no sean conformes con la documentación aportada para la acreditación de las características técnicas, procederá la exclusión de la empresa seleccionada en el procedimiento. La Administración solicitará las muestras a la siguiente empresa que hubiese presentado la mejor oferta. Las muestras podrán ser retiradas por la empresa en el plazo de 7 días.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

Las empresas invitadas serán:

- ANTONIO HERRAIZ, S.A.
- GRUPO ALVIC FR MOBILIARIO, S.L.
- CTO, S.A.

J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

Se enumerarán los criterios seleccionados, indicando el Criterio a valorar, los aspectos a considerar en la valoración, la ponderación del criterio, y la documentación acreditativa correspondiente.

- Criterios Evaluables mediante juicio de valor (30 puntos)

Los criterios evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

- 1.- Diseño y estética: hasta 10 puntos.
- 2.- Calidad de los productos; valorándose aspectos tales como la solidez, la durabilidad, los materiales y acabados, y el comportamiento frente al fuego: hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a aquellas ofertas que cumplan mejor el nivel de calidad de los materiales y nivel de acabados disponibles de los artículos a suministrar, debiendo aportar la

información de detalle y precisa con imágenes generales y de detalle de los productos, características técnicas y dimensiones, calidad de los materiales, y nivel de acabados disponibles.

- Criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas (70 puntos)

Para la valoración del precio se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación, no inferior a 51.
- O_B = Oferta más baja (IVA excluido).
- O_i = Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando O_i sea mayor o igual que 2 veces O_B , se asignarán 0 puntos.
- Cuando el valor sea negativo, se asignará 0.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
Nº Criterio	CRITERIO	Aspectos a considerar en la valoración mediante juicio de valor.	PONDERACIÓN
1	Diseño y estética	<p>Información de detalle y precisa con imágenes generales y de detalle de los productos.</p> <p>Ficha técnica de los productos con sus características técnicas, dimensiones, calidad de los materiales, y nivel de acabados disponibles.</p>	10
2	Calidad de los productos	<p>Información de detalle y precisa con imágenes generales y de detalle de los productos.</p> <p>Ficha técnica de los productos con sus características técnicas, dimensiones, calidad de los materiales, y nivel de acabados disponibles.</p>	20

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA			
N. criterio	CRITERIO	VALOR	PONDERACIÓN
3	El precio (*)	El precio más económico según fórmula adjunta anteriormente	70
TOTAL			100

(*) Indicar la formula

K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la evaluación de los criterios sometidos a juicio de valor, considerando, en su caso, los subcriterios y aspectos a valorar recogidos en el apartado J) de este documento.

Posteriormente se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2 y se puntuarán los criterios evaluables mediante fórmula, conforme se indica en el apartado J) de este documento. Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el Acuerdo Marco o en el presente documento.

L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

Se considerará oferta anormal o desproporcionada, según lo establecido en el artículo 149 LCSP: Cuando concurriendo un solo licitador su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 50 unidades porcentuales.

Cuando concurren más de un licitador, las que sean inferiores en más de 50 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación correspondiente.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria de Mobiliario de la FNMT-RCM, código de inversión 9812500145, del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	Q2826004J	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda
Oficina Contable	EA0023070	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda
Órgano Gestor	EA0023070	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda
Unidad Tramitadora	EA0023070	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

Coordinador Jefe de Servicios Generales

Secretaria General

Manuel Bañares Barguregoitia

Laura Díez Herrero